

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

## MEMORIA AÑO 2.004

### ÍNDICE

I.-	<i>Consideraciones Generales</i>	Pág. 1
II.-	<i>Funcionamiento de los Organos Jurisdiccionales y necesidades de Nueva Planta</i>	Pág. 8
III.-	<i>Necesidades de Personal</i>	Pág. 25
IV.-	<i>Necesidades de Edificios y Equipamientos</i>	Pág. 27
V.-	<i>Sala de Gobierno</i>	Pág. 32
VI.-	<i>Relaciones con la Generalitat de Catalunya</i>	Pág. 36
VII.-	<i>Relaciones con Abogados y Procuradores</i>	Pág. 39
VIII.-	<i>Presidencia del Tribunal Superior de Justicia</i>	Pág. 40
IX.-	<i>Secretaría de Gobierno</i>	Pág. 47
X.-	<i>Gabinete de Prensa</i>	Pág. 48

# MEMORIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA DEL AÑO 2004

## I CONSIDERACIONES GENERALES

El año 2004 ha sido un año judicial activo tanto desde el punto de vista gubernativo como de consolidación de las reformas procesales llevadas a cabo en años anteriores.

En el primer aspecto, en el mes de septiembre se produjo el relevo en la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y en el mes de octubre se renovaron todos los miembros electos (la mitad) de la Sala de Gobierno. También tomó posesión la nueva Secretaria de Gobierno en fecha 4 de Octubre de 2004.

Respecto del segundo, la Ley de Enjuiciamiento Civil ha permitido que los Juzgados de Primera Instancia hayan agilizado por regla general la tramitación y resolución de los asuntos civiles si bien los problemas continúan en muchos casos en la ejecución, no siempre, sin embargo, por un incorrecto funcionamiento del órgano judicial sino por las dificultades de localización de bienes de los deudores.

De cualquier manera sigue siendo asignatura pendiente el avance tecnológico en la Administración de Justicia de manera que los sistemas de comunicación telemática previstos en el artículo 162 de la LEC no constituyen todavía una realidad en el mundo judicial.

En el ámbito penal también se han consolidado plenamente las reformas legales operadas en los llamados juicios rápidos de modo que la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la reforma para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas han tenido plena aplicación en Cataluña.

Se han señalado 26.813 juicios rápidos en Cataluña de los que se han celebrado 22.602 (el 84% ) y suspendido 4.211 (el 16%) lo

que supone un incremento de más de un 140% respecto del año anterior (11.128 señalados en 2003).

La puesta en marcha de la ley que, como ya se apuntaba en la memoria del año pasado, no venía dotada de la partida presupuestaria necesaria, ha obligado a los Juzgados de Instrucción y Mixtos a dedicar una especial atención a esta clase de juicios durante la jornada de la guardia, que salvo en Barcelona ciudad tiene una duración de 8 días, teniendo especial incidencia en ellos los delitos y faltas relacionados con la violencia de género.

Estos asuntos vienen requiriendo buena parte de la dedicación de los juzgados de guardia, lo que unido a los laboriosos trámites que exige para adoptar las medidas de protección a las víctimas y civiles pertinentes, han requerido y están requiriendo de un sobre esfuerzo personal de Jueces, Secretarios, resto del personal, Colegios de Abogados y Ministerio Fiscal digno de todo encomio. Se ha constatado la insuficiente dotación de la planta de Fiscales para la adecuada atención de la actividad presencial ahora requerida y también, puntualmente, de los Colegios de Abogados que en algunos casos no pueden cubrir los turnos de guardias precisos por el turno de oficio.

También ha surgido alguna incidencia relativa al espacio temporal de los señalamientos en la agenda electrónica lo que requerirá, además de la ampliación de plantilla del Ministerio Fiscal y de abogados disponibles, de una nueva ronda de convocatoria de las Juntas de coordinación de policías tanto locales como provinciales.

El incremento del número de sentencias dictadas ha provocado un aumento generalizado de ejecutorias en los Juzgados Penales. En la provincia de Barcelona el número de ejecutorias incoadas ha aumentado en un **25%**, en un **30%**, en la provincia de Girona y en un **30%**, en la de Tarragona. Sólo en Barcelona ciudad el número de ejecutorias incoadas ha descendido, si bien como comprobaremos más adelante la pendencia de los 4 Juzgados penales de ejecutorias de Barcelona es aun muy elevada.

En materia de violencia de género han sido 13.469 las denuncias presentadas, un 49% de ellas incluían petición de orden de protección.

De las 6.698 ordenes de protección solicitadas se concedieron el 80%, siendo denegadas el 20% restante.

El 93% de las denuncias fueron presentadas por mujeres frente al 7% restante en que la solicitaron hombres. En el 75,4 % de los casos las personas denunciantes tenían nacionalidad española, siendo el resto denuncias formuladas por personas extranjeras. En un 9% de los casos las denuncias fueron renunciadas.

En el mes de septiembre entraron en funcionamiento los nuevos Juzgados Mercantiles consecuencia de la entrada en vigor de la Ley Concursal 22/2003 y su complementaria LO 8/2003.

Se crearon 4 Juzgados en la Provincia de Barcelona con competencia exclusiva y un Juzgado en cada una de las provincias restantes con materia civil compartida.

Los 4 Juzgados de Barcelona y el Juzgado de Tarragona se cubrieron con especialistas que superaron las correspondientes pruebas selectivas en materia mercantil.

Los Jueces de lo Mercantil están pasando a tener sobre todo en materia concursal un papel de actor -rector del concurso como dice la exposición de motivos de la Ley Concursal- muy distinto al que tradicionalmente habían venido asumiendo en nuestro derecho.

La nueva Ley Concursal supone una apuesta seria del legislador en la línea de afrontar los problemas existentes en esta materia no siendo aventurado decir que, por la novedad que supone y por la propia repercusión de la materia, que la sociedad está pendiente, de una forma particular, sobre la forma en la que los Jueces de lo Mercantil van a llevar a cabo las funciones que se les han atribuido.

Ello está suponiendo un especial esfuerzo también para los Juzgados Mercantiles de la ciudad de Barcelona, los cuales pese a no tener todavía fijado un módulo de asuntos adecuado (se estima no deberían superar los 350 anuales), pueden comenzar a sobrecargarse si continúan con el volumen de entrada que han tenido en el primer trimestre del año 2005 (174 por juzgado). No debería demorarse pues la creación de dos nuevos juzgados o alternativamente ponderar la posibilidad de reconversión de algún Juzgado de 1ª Instancia. Por el contrario se

presenta todavía asumible el volumen de ingreso de los Juzgados de Girona, Lleida y Tarragona.

Los malos augurios contenidos en la memoria del año anterior respecto de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo se han convertido en realidades en el año 2004.

La entrada en vigor de la Ley de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y la nueva distribución de competencias entre la Sala de lo Contencioso Administrativo y los Juzgados de lo Contencioso, ha comportado un considerable incremento de asuntos en estos Juzgados que todavía puede convertirse en mayor a consecuencia de las últimas modificaciones legales en materia de extranjería.

De esta forma los Juzgados de lo Contencioso han pasado a recibir de 7.659 asuntos en el año 2003 a 12.397 en el 2004 , esto es 4.738 asuntos más que en el año 2003, unos 3.500 de más sólo en la ciudad de Barcelona.

Si a lo anterior unimos que el módulo de entrada de estos Juzgados está sobredimensionado, de lo que el propio Consejo General del Poder Judicial es consciente al rebajarlo en el nuevo proyecto de módulos que está siendo objeto de análisis, obtendremos la lógica deducción de que, de no acometerse en breve la nueva creación de órganos de esta clase, la Jurisdicción Contencioso Administrativo volverá a ser uno de los puntos negros de la Administración de Justicia en Cataluña.

Es de esperar, pues, una adecuada sensibilidad de las Administraciones públicas competentes para evitar el colapso de esta jurisdicción, revisora de sus propios actos.

También el año 2004 se ha implementado la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial en cuanto a la estructura orgánica y funcionamiento de los Secretarios Judiciales.

Los Secretarios están ahora dirigidos jerárquicamente por el Secretario de Gobierno nombrado y removido como cargo de confianza por el Ministerio de Justicia a propuesta de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

Sin embargo las reformas reglamentarias necesarias para la plena implantación de la reforma con el nombramiento de los Secretarios coordinadores no han sido llevadas a cabo todavía, ni tampoco se ha puesto en marcha la nueva oficina judicial.

Ello ha provocado un claro *impasse* en la reestructuración de las plantillas del personal auxiliar y en su adaptación a las nuevas necesidades. A la vez ha supuesto la paralización de la creación de nuevos servicios comunes, por lo que es deseable que no se demore la implantación de la nueva oficina o, en su defecto, se atienda a las necesidades actuales de personal.

La planta de Secretarios Judiciales pieza clave para el correcto funcionamiento de la oficina judicial no ha podido ser cubierta tampoco en el 2004 por Secretarios titulares si bien la reforma operada de la LOPJ en materia de Secretarios en provisión temporal y sustitutos ha permitido, al menos, suplir las necesidades y vacantes mediante la sustitución interna y con el nombramiento de Secretarios sustitutos o en provisión temporal en Juzgados de todas las categorías, aunque con las restricciones presupuestarias conocidas de finales de año.

No ha sido tanta, comparativamente hablando respecto de años anteriores, la movilidad de la planta judicial en el año 2004, al menos en lo que se refiere al traslado de jueces y magistrados fuera de la Comunidad.

La instalación de la Escuela Judicial en Barcelona sin duda ha contribuido y ha de contribuir aun más a la estabilidad de los Jueces que, conociendo ya la Comunidad Autónoma y sin posibilidad en algunos casos de acceder a sus localidades de origen, deciden quedarse en Cataluña.

En concreto **67** Jueces o Magistrados se han trasladado en el año 2004 fuera de Catalunya, frente a **83** que lo han hecho dentro de la propia Comunidad. **78** Jueces o Magistrados han sido destinados a Catalunya procedentes de otros lugares.

Ello no obstante, es claro que el problema de la movilidad no se ha solucionado definitivamente para lo cual sería necesario fomentar la carrera judicial entre los licenciados en derecho con arraigo en la comunidad y con vocación de permanencia definitiva.

Se han informado en el año 2004, **138** Alardes lo que junto con el dato anterior sobre los concursos de traslados y promociones resueltas, jubilaciones habidas durante el año, ceses por pase a servicios especiales, excedencias, enfermedades, maternidades, etc, da cuenta del nivel de cambios habidos en la titularidad de los órganos judiciales.

Todo ello ha hecho necesario acudir en muchas ocasiones de nuevo a la llamada justicia interina.

Habida cuenta las reales necesidades de coberturas de plazas judiciales de forma transitoria por las circunstancias antes expuestas, debe insistirse en la conveniencia de crear dentro de la carrera judicial como destino a elegir por Jueces y Magistrados la cobertura de vacantes y suplencias con la finalidad de ir convirtiendo en verdaderamente excepcional los llamamientos de Jueces sustitutos y Magistrados suplentes no pertenecientes a la carrera judicial.

Reseñar en este capítulo, las incidencias habidas en los últimos meses del año respecto del cobro de los honorarios de los Jueces sustitutos por agotamiento del presupuesto establecido para ello, así como los acuerdos de Sala de Gobierno recordando la necesidad de que los presupuestos se ajusten a las reales necesidades de la Administración de Justicia, habida cuenta la dificultad de que un Juez sirva dos juzgados a la vez sin tener que suspender los señalamientos ya realizados. Se acompaña como **ANEXO NÚM. I** Acuerdo adoptado por el Pleno de la Sala de Gobierno en fecha 12 de Noviembre de 2004.

Especial mención merece la situación de todos los Registros Civiles de Catalunya.

Es claro que el Registro Civil ha venido experimentado en los últimos años un incesante incremento, consecuencia del aumento de la población y de la inmigración.

Sin embargo se mantienen las estructuras burocráticas de antaño, a lo sumo con un pequeño aumento de personal, en muchos casos no especializado, y a todas luces insuficiente. No se está dando un correcto servicio en este ámbito, lo que obliga a los

ciudadanos a largas esperas para la realización de los trámites, sobre todo expedientes de nacionalidad.

Se está en este momento confeccionando una memoria completa de la situación de los Registros Civiles de Cataluña.

Vistas las dificultades existentes cabe plantearse si no convendría administrativizar por completo estos Registros.

En resumen, sin perjuicio de lo que más adelante se concretará respecto del funcionamiento de los distintos órganos judiciales, Cataluña ha incrementado de nuevo el volumen de asuntos ingresados en el año 2004, en los distintos Juzgados y Tribunales con un total de 1.129.014 asuntos, 16.110 más que el año anterior .

Han sido resueltos **1.118.254** asuntos, esto es **32.496** más que el año anterior.



## II FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES Y NECESIDADES DE NUEVA PLANTA

### Órganos colegiados

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

La Sala civil y penal del Tribunal ha venido funcionando con toda normalidad durante el año 2004. Sigue, no obstante, siendo frecuente que los recursos de casación en materia de derecho civil propio de las Comunidades Autónomas, se presenten en forma indebida, motivando su inadmisión.

Hay que pensar, sin embargo que las sentencias y autos de la Sala Civil no se publican específicamente en ningún periódico o boletín oficial, lo que deviene necesario al constituir doctrina legal que debe ser conocida.

La Sala ha recibido en el año 2004, 6 recursos menos que en el año 2003, esto es 152 asuntos (99 recursos de casación, 8 de revisión, 28 recursos de queja) lo que implica una estabilización de su carga de trabajo.

Se han dictado 32 sentencias y 96 autos, lo que permite, es claro, la asunción de nuevas competencias civiles, tales como el recurso por infracción procesal que hasta el momento debe ser presentado ante el Tribunal Supremo o la totalidad de los recursos de revisión. De pretenderse ampliar sustancialmente las competencias de dicha Sala en materia civil debería procederse a un aumento de plazas.

Sigue la tendencia a que los recursos vengan redactados en lengua castellana. En el año 2004 se presentaron **13** Recursos de Casación en catalán, por **88** en castellano; **3** Recursos de Queja en catalán, por **23** en castellano y **ningún** Recurso de Revisión y responsabilidad Civil en catalán, por **9** en castellano.

En el ámbito penal se han registrado 80 asuntos habiéndose celebrado en el mes de septiembre, octubre y noviembre de 2004 el llamado juicio del caso Estivill que ha obligado a una árdua dedicación al mismo de parte de los Magistrados de la Sala.

Siguen no obstante presentándose denuncias y querellas contra aforados de nula trascendencia penal.

Por el contrario el número de cuestiones de competencia tramitadas se ha elevado de 6 a las 16 del año 2004.

Ha disminuido el número de recursos de apelación contra sentencias del Tribunal del Jurado pasando de 35 del año anterior a los 25 de este año. Se han dictado 14 sentencias penales y 71 autos definitivos.

Se adjunta como **ANEXO NÚM. II** Resoluciones dictadas por los Magistrados de la Sala.

En lo demás la Sala queda a la espera de que se produzcan las reformas procesales pertinentes para acoger, con la creación de la Sección Penal correspondiente, el recurso de apelación penal consecuente con lo establecido en el art. 73.3.c) de la LOPJ.

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia sigue el lento descenso de la pendencia pues de 22.978 asuntos pendientes en 2003 se ha pasado a 19.324 a finales del 2004 (4.358 en la Sección Primera, 5.659 en la Segunda, 3.024 en la Tercera , 4.302 en la Cuarta y 1.987 en la Sección Quinta. El nivel de resolución ha aumentado ligeramente pasando de 9.445 a 10.013. habiendo ingresado en el año 2004, 6.184 asuntos.

El descenso en la entrada de asuntos producto del nuevo reparto de competencias con los Juzgados de lo Contencioso Administrativo derivado de la entrada en vigor de la ley 19/2003 hace que, por vez primera, la Sala no supere el módulo de entrada de asuntos.

En el mes de Octubre de 2004 fue impulsado por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya un plan de refuerzo para la Sala contando con la colaboración del Presidente de la Sala , Magistrados, Secretarios y personal de la misma. El mismo

fue aprobado por el Consejo General del Poder Judicial que vió conveniente que el refuerzo contase también con el apoyo de Magistrados Suplentes que ya venían colaborando con la Sala. Dicho plan sin embargo y, recientemente, ha sido en parte rechazado por razones presupuestarias, por el Ministerio de Justicia. Ello habrá de comportar una cierta demora en la actualización de la Sala.

El volumen de asuntos de la Sala de lo Social se ha incrementado ligeramente (de 10.025 a 10.377) y aunque aumentando también el número de resoluciones (8.313 a 9.623), la pendencia es de 9.231. Se observa un incremento paulatino año en año con lo que se ha superado el módulo de entrada casi en un 20%.

De no ampliarse la planta con los dos Magistrados que la Sala de Gobierno ya tiene interesados desde el acuerdo de diciembre de 2003, sólo con la incorporación en régimen de refuerzo de Magistrados Eméritos podrá mantenerse el nivel de resolución hasta ahora alcanzado en materia tan sensible como la laboral.

Se acompañan como **ANEXO NÚM. III** resoluciones dictadas por los magistrados de ambas Salas

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

La situación de las Audiencias Provinciales de Cataluña viene reflejada de manera general en los informes elaborados por los respectivos Presidentes que se acompañan como **ANEXOS NÚMS. IV – V - VI – VII**.

### **Audiencia Provincial de Barcelona**

Las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de Barcelona se mantienen con un nivel de entrada estable (10.243 asuntos), algo por debajo del módulo máximo de entrada de asuntos.

Con este volumen de entrada las Salas podrían hallarse perfectamente al día aunque algunas de ellas (Secciones 1ª, 11ª, 15ª y 18ª), arrastran un cierto retraso histórico.

De hecho, en la mayor parte de ellas el nivel de respuesta del recurso de apelación se sitúa en 6 meses, algo que puede estimarse como plenamente aceptable.

Se han resuelto 11.610 asuntos, lo que ha hecho descender el nivel de pendencia de 7.246 a los 6.442 asuntos actuales.

Es de destacar el esfuerzo de los Magistrados de las Secciones Civiles para unificar criterios en materias donde existían discrepancias entre las diferentes secciones, lo que sin duda ha contribuido también a la reducción del número de recursos civiles.

Panorama diferente se presenta en las Secciones Penales de la Audiencia Provincial.

El volumen de superación del módulo se ha situado en el año 2004 en un 43% de modo que es urgente y prioritaria la creación de la Sección núm. 20 a la que, además, se ha previsto atribuir los asuntos derivados de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Continúa el incremento de asuntos penales. De los 14.191 del año 2003 se ha pasado a 15.763, hallándose parejo el nivel resolutorio de los Magistrados que han aumentado también su capacidad de respuesta (15.157 resoluciones por las 13.311 del año anterior) lo que ha conseguido que la pendencia haya aumentado solo ligeramente, de 4.011 a 4.519 asuntos.

Es digna de mención la laboriosidad y esfuerzo de los Magistrados de las Secciones Penales para continuar dando respuesta en un tiempo aceptable pese al aumento de la carga laboral, lo que sin duda les hace acreedores de las medidas de apoyo interesadas por el Presidente de la Audiencia y la Sala de Gobierno y recientemente puestas en funcionamiento. Sin embargo salvo en el caso de las secciones 9 y 10 las medidas se han autorizado sólo por un periodo de 3 meses cuando debieran mantenerse, al menos, hasta que la Sección 20 sea una realidad.

El Tribunal del Jurado sigue desempeñando su función con normalidad en el seno de la Audiencia Provincial. El número de causas ha descendido ligeramente. El número registrado ha sido de 36 causas por las 39 del año anterior. Se han juzgado 26 asuntos quedando pendientes de enjuiciamiento 25.

## **Audiencia Provincial de Tarragona**

Las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de Tarragona tienen un volumen de asuntos asequible, razón por la cual deben dispensar la tutela judicial efectiva en los plazos que marca la ley. (1165 asuntos, 1 menos que el año anterior).

La Sección Penal de la Audiencia ingresó 1688 causas, hallándose por tanto por encima del módulo máximo de entrada, lo que unido a la creación ya prevista en el año 2005 de dos nuevas plazas en dicha Audiencia, que posibilitará el funcionamiento de dos Secciones Penales con tres Magistrados cada una, permite esperar un rendimiento óptimo, inclusive teniendo en cuenta los juicios con jurado que se celebran y que requieren del Magistrado Presidente una superior dedicación de tiempo. Con todo habrá que resolver el atraso que mantiene el Presidente de la Sección y sobre el que ya se dispusieron medidas específicas.

## **Audiencia Provincial de Lleida**

La Audiencia Provincial de Lleida mantiene un adecuado y estable nivel de ingresos (1615) aunque, continúa con su desigual reparto (1055 asuntos repartidos a la Sección 1ª frente a los 560 repartidos en la Sección 2ª). Si bien debiera ponderarse un mayor equilibrio entre las dos secciones sería conveniente que la Sección 1ª contase con otra plaza de Magistrado para descargar a su Presidente de tareas jurisdiccionales.

## **Audiencia Provincial de Girona**

La Audiencia Provincial de Girona ha incrementado el número de asuntos ingresados alcanzando de nuevo los niveles del año 2002 (3.460 asuntos en el 2004 frente a los 2.987 del año 2003). Se han repartido 705 asuntos a la Sección 1ª y 638 a la 2ª, ambas con competencia civil.

La Sección Penal por el contrario se encuentra saturada con un nivel de ingreso de 53% por encima del módulo máximo de entrada (de 1690 asuntos se ha pasado a 2.117 en el año 2004).

Urge por tanto la creación prevista para el corriente año judicial de la Segunda Sección Penal de dicha Audiencia.

## **JUZGADOS UNIPERSONALES**

### **Jurisdicciones Especializadas**

#### **Juzgados de lo Social**

Los Juzgados de lo Social de Cataluña funcionan con normalidad en los Partidos Judiciales de Barcelona, Manresa, Mataró, Girona, Figueres, Reus y Tortosa (estos 3 últimos con una carga muy llevadera), habiendo descendido en conjunto el número de asuntos ingresados.

No obstante se encuentran sobrecargados los de Terrassa, Granollers que supera el módulo en un 45%, los de Sabadell que lo superan en casi un 30%, el de LLeida que lo hace en un 26% por encima del módulo y los de Tarragona, que lo superan en un 20%.

Se encuentra prevista para el año 2005 la creación de un nuevo Juzgado de lo Social en Sabadell, en Granollers, Terrassa y Lleida, por lo que para la programación del año 2006 y en función de la evolución del año 2005, se ha de contemplar la creación de otro Juzgado de lo Social en Tarragona o bien modificar la Ley de Planta para que el Juzgado de lo Social de Reus pueda asumir más competencias.

#### **Juzgados de lo Contencioso Administrativo**

Según lo que antes se ha expuesto es claro el incremento de asuntos que han experimentado todos los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cataluña.

Los Juzgados de Barcelona han repartido 9.212 asuntos frente a los 5.747 del año anterior.

Los de Girona han pasado de 756 asuntos a 1317, lo que supone haber doblado prácticamente el nivel de ingreso.

Los Juzgados de Tarragona también han aumentado el número de asuntos, repartiendo 447 el Juzgado núm.1 y 445 el núm.2. El de Lleida ingresó 503 asuntos.

Reiterando lo dicho es claro que partiendo de un módulo máximo de 502 asuntos (que es el que se baraja en los nuevos estudios) se requiere la urgente creación de cuatro nuevos Juzgados en la ciudad de Barcelona y de otro en la ciudad de Girona.

De no crearse estos juzgados en el corriente año, la expectativa suscitada en esta jurisdicción con la puesta en marcha de estos juzgados será ilusoria.

### **Juzgados de Vigilancia Penitenciaria**

Siguen funcionando de modo regular los Juzgados núm. 1, 2, 3 y 4, si bien el volumen de ingreso ha aumentado un 8% respecto del año anterior, habiendo aumentado en la misma proporción el nivel de resolución. Con todo, el volumen de asuntos de que conocen estos Juzgados es muy elevado, superando en el número de internos asignado ampliamente el módulo de entrada. Sería pues necesaria la creación de dos nuevos Juzgados.

### **Juzgados de lo Mercantil**

Los cuatro Juzgados Mercantiles de Barcelona han experimentado un aumento progresivo de su entrada de asuntos pasando de los 84 asuntos repartidos en el mes de septiembre a los 139 del mes de diciembre.

Si a ello añadimos que en el primer trimestre del año 2005, el número de asuntos ingresados fue de 174 de media, así como la complejidad de los temas que por regla general deben ser atendidos por esos Juzgados advertiremos que es imprescindible completar la planta con otros dos Juzgados.

Funcionan con normalidad los Juzgados de lo Mercantil que comparten competencias civiles de Girona, Lleida y Tarragona.

### **Juzgados de Menores.**

Los Juzgados de Menores de Barcelona han disminuido el número de asuntos, (3.171 asuntos en el año 2004 frente a los 3.844 del año 2003) lo que unido a la puesta en funcionamiento del Juzgado núm. 6 ha permitido a estos Juzgados actuar normalmente durante este año.

El Juzgado de Menores de Girona ha experimentado un significativo aumento en el número de entrada de asuntos pasando a tramitar 525 expedientes de investigación y 380 de responsabilidad civil.

Sería pues conveniente la creación de otro juzgado.

Funcionan correctamente los Juzgados de Menores de Lleida y Tarragona.

### **Juzgados Penales.**

Los Juzgados de lo Penal de Cataluña puede considerarse que en términos generales han llegado a alcanzar niveles de ingreso plenamente aceptables.

Son excepción los Juzgados de lo Penal de Granollers en los que cada uno de ellos supera el módulo en un 46%, el Juzgado de lo Penal de Mataró que lo supera en un 64%, los Juzgados de lo Penal de Vilanova i la Geltrú que lo superan en un 49% y los Juzgados de lo Penal de Tarragona que lo hacen en un 13%.

Se encuentran prevista la creación en este año 2005 del Juzgado de lo Penal núm. 5 de Girona que tan solo ha superado el módulo de ingreso en un 7%, y el Juzgado de lo Penal núm.3 de Vilanova i la Geltrú.

Urge pues la creación del Juzgado de lo Penal núm.3 de Granollers y el Juzgado de lo Penal núm. 2 de Mataró o bien en este último caso ampliar las competencias de los Juzgados de lo Penal de Arenys de Mar, claramente infrautilizados.



En lo que atañe a Tarragona reiteradamente se ha solicitado la creación de un nuevo Juzgado Penal en El Vendrell que tendría competencias respecto de dicho partido Judicial y el de Valls.

En otro caso para la programación del año 2006 debería contemplarse la creación del Juzgado de lo Penal núm. 4 de Tarragona.

Por el contrario los Juzgados Penales de ejecutorias de Barcelona continúan colapsados y a la espera de que las medidas de refuerzo solicitadas y aprobadas en el año 2004 comiencen a dar sus frutos.

Desde luego de poco sirve la rapidez en el enjuiciamiento penal si las ejecutorias no son tramitadas con la celeridad deseable, si bien no cabe olvidar la incidencia que pueden tener las nuevas medidas penales alternativas y la superior dedicación y control que para su correcta aplicación requieren.

Si el año anterior, primero de su puesta en funcionamiento, se repartieron 33.036 ejecutorias, este año han sido 13.129 las repartidas, lo que supone 3.282 por Juzgado. La pendencia actual es de 28.240.

Con todo habrá que ponderar en un futuro próximo la utilidad de dichos Juzgados.

## **Juzgados de 1ª instancia e instrucción**

### **Barcelona capital**

#### **Juzgados de Instrucción de Barcelona**

Los Juzgados de Instrucción de Barcelona han alcanzado ya el nivel de saturación exigido para la creación de nuevos órganos. Sobre todo en materia de juicios de faltas pues si en cuanto al número de diligencias previas se roza ya el módulo máximo de entrada, en estos últimos el módulo es superado en un 84% de media. No obstante habrá que comprobar que supone de liberación para los Juzgados existentes los dos nuevos Juzgados de violencia contra la mujer previstos para el presente año. La

Junta de Jueces de Instrucción no obstante ha realizado un estudio conforme al cual dos Juzgados de Violencia contra la mujer serán insuficientes para atender todos los asuntos penales y civiles competencia de estos nuevos Juzgados.

Se adjunta estudio de la Junta de Jueces de Instrucción de Barcelona como **ANEXO NÚM. VIII**.

Habrà pues que estar atentos al volumen de ingreso de los nuevos Juzgados para no permitir que nazcan ya colapsados.

Hay que advertir en este punto que la nueva ley de Medidas de protección Integral contra la Violencia de Género elaborada con amplio consenso político para contribuir a la erradicación de un problema social de tanta trascendencia como es el de la violencia domestica, requerirá para su correcta aplicación de la paralela asistencia a los juzgados que han de encargarse de esta materia, de los servicios de apoyo técnico y de asistencia social necesarios para resolver con acierto sobre las medidas pertinentes.

De iguales medios, al parecer ya previstos para la ciudad de Barcelona, necesitaran los restantes Juzgados de la Provincia a los que se atribuya dicha competencia.

### **Juzgados de Primera Instancia.-**

Los Juzgados de 1ª Instancia de Barcelona funcionan a pleno rendimiento. El volumen de ingreso es el razonable y también la planta, lo que contribuye a su correcto funcionamiento.

Por el contrario los Juzgados de Familia superaron de media el módulo máximo de entrada en un 32%, si bien habrá que esperar, antes de pensar en nuevas creaciones, a la entrada en vigor de la ley de Medidas de protección integral contra la violencia de genero, que es de esperar libere a los Juzgados de Familia de parte de los asuntos que hasta el momento conocían.

Los dos Juzgados de incapacidades de Barcelona han repartido un total de 1464 asuntos cada uno de ellos, lo que supone un incremento de casi 200 asuntos por Juzgado respecto del año 2003.

Se adjunta como **ANEXO NÚM. IX** la Memoria del Juzgado Decano de Barcelona.

### **Juzgados de la provincia de Barcelona**

Los Juzgados de Arenys de Mar si bien superan en el ámbito civil el módulo de entrada de asuntos, en materia penal se mantienen algo por debajo, razón por la cual no se estima necesario por el momento ampliar la planta, sin perjuicio de seguir su evolución en las estadísticas del año 2005 y proveer lo necesario a finales de año.

El partido judicial tras la elevación de categoría de Juez a Magistrado que tuvo lugar este año mantiene una estabilidad de personal muy conveniente para la buena marcha de la Administración de Justicia siendo el más fiel ejemplo de que con una carga de asuntos adecuada, personal suficiente y estabilidad de la planta, la tutela judicial efectiva es posible.

Los Juzgados de 1ª Instancia de Badalona superan el módulo de entrada en un 13% cada uno de los 6 existentes por lo que para la programación del año 2006 hay que prever la creación de otro Juzgado.

Lo mismo cabe decir de los Juzgados de Instrucción pues si bien en número de diligencias previas se sitúa en las 4000 por Juzgado y año en número de juicios de faltas el módulo es superado en un 83% cada uno de ellos.

Los Juzgados de Berga funcionan correctamente con un número adecuado de asuntos civiles y penales.

Los Juzgados de Cerdanyola se encuentran en un correcto número de asuntos en materia penal pero por encima, en un 52% cada uno de ellos, del módulo civil. Con la creación en este año 2005 de otro Juzgado puede equilibrarse y aun pensarse en dividir la jurisdicción.

Los Juzgados de Cornellà funcionan con toda normalidad. El volumen de asuntos tanto civiles como penales es ajustado, razón por la cual el partido es uno de los más estables y de mejor funcionamiento.

Los Juzgados de Esplugas de Llobregat se encuentran saturados en el ámbito civil mientras que en el penal mantienen cierta estabilidad. La creación del Juzgado núm.3 en este año 2005 contribuirá sin duda a corregir la pendencia del partido.

Los Juzgados de Gavá pese a la creación en el año **2002** del Juzgado núm. 6 superan el módulo tanto en materia civil ( un 52%), como penal (27 %) los juzgados que no tienen asignado el Registro civil. Aunque está prevista la creación para el año 2005 del séptimo Juzgado hay que plantearse ya la creación de otro en la programación del 2006.

Los Juzgados de 1ª Instancia de Granollers superan ampliamente los módulos de entrada (un 48% de media) por lo que es necesaria la inmediata creación de un nuevo Juzgado 1ª Instancia.

También los Juzgados de Instrucción están muy por encima del módulo de entrada en materia de juicios de faltas (144% por encima del módulo máximo de entrada cada uno de ellos) lo que unido a la penosidad de las guardias aconseja la creación de otro Juzgado de Instrucción en el plazo más breve posible.

Los Juzgados de 1ª Instancia de Hospitalet presentan una sobrecarga laboral aunque de mantenerse a los actuales niveles no indican la urgente necesidad de nuevos órganos.

Por el contrario los Juzgados de Instrucción se encuentran en el límite máximo del módulo de entrada de diligencias previas y supera en un 39% por Juzgado el módulo de entrada de juicios de faltas. Se hace pues precisa la creación de un nuevo Juzgado de Instrucción.

Los 4 Juzgados de Igualada presentan un aceptable nivel de ingreso penal aunque más elevado en materia civil. Habrá que observar la evolución del ingreso civil para pensar en la creación de otro Juzgado.

Los Juzgados de Manresa presentan un adecuado nivel de ingreso en materia penal pero una sobrecarga importante en materia civil (la media supera en un 82% el módulo de entrada).

Es de esperar que la prevista creación del Juzgado núm. 6 en este año judicial pueda aliviar la sobrecarga citada.

Los Juzgados de Martorell pese a la creación en el año **2003** del Juzgado núm.5 presenta una elevada carga civil (40% por encima del módulo) hallándose en el límite en materia penal. De seguir con este ritmo convendrá programar un nuevo Juzgado para el año 2006.

Lo mismo ocurre en los Juzgados de Rubí, que superan en un 17% también el módulo de entrada penal, si bien se encuentra prevista la creación para el año 2005 del juzgado número 6.

Los Juzgados de 1ª Instancia de Mataró superaron todos ellos el límite máximo de entrada de asuntos, siendo particularmente alarmante el ingreso del Juzgado de Familia (89% por encima del módulo). Es urgente la creación del Juzgado de 1ª Instancia núm. 6 previsto para el año 2005.

De igual forma, visto el nivel de juicios de faltas (96%) por encima del módulo es necesaria la creación de otro Juzgado de Instrucción.

Los Juzgados de Mollet presentan una cierta sobrecarga de asuntos civiles (35 %) manteniéndose en el límite máximo los asuntos penales (7% de más). Se encuentra prevista la creación para el corriente año, del juzgado nº 5.

Los Juzgados de Sant Boi de Llobregat presentan una cierta sobrecarga de los asuntos civiles (13%) y niveles aceptables en los penales.

Los Juzgados del Prat de Llobregat presentan una entrada moderada de asuntos civiles y una entrada mayor de asuntos penales sin superar, no obstante, el módulo máximo, si bien hay que tener en cuenta la complejidad del partido y de los asuntos con motivo de hallarse ubicado en el Partido Judicial el Aeropuerto de Barcelona.

En el Partido Judicial de Sant Feliu de Llobregat los asuntos civiles superan en un 29% el módulo de entrada, por el contrario

el penal sólo alcanza el 63% compensándose en esa forma la carga de trabajo.

Los Juzgados de Santa Coloma de Gramanet tienen un adecuado nivel de ingreso tanto en materia civil como penal, funcionando con toda normalidad.

Todavía es pronto para valorar la incidencia de la separación de jurisdicciones en el Partido Judicial de Terrassa, que tuvo lugar en el mes de febrero de 2004, si bien los Juzgados Civiles superan a final del año el módulo de entrada en un 25 % y también los Juzgados de Instrucción en juicios de faltas ya que doblan el módulo máximo, aunque en diligencias previas se hallan al 50%. Por ahora no presentan especiales problemas de funcionamiento. Se encuentra prevista la puesta en marcha en el año 2005 de un nuevo juzgado de 1ª Instancia.

Los Juzgados de Sabadell presentan todos ellos un nivel muy abultado de asuntos tanto en materia civil, donde el módulo se supera de promedio un 35% cada uno de los 6 Juzgados, como de Instrucción ya que si bien en diligencias previas no se alcanzan las 6000 anuales, en número de faltas triplican el módulo máximo previsto con 2.207 juicios de faltas de promedio por cada Juzgado.

Se hace urgente pues la creación de dos Juzgados de Primera Instancia y de dos Juzgados de Instrucción hallándose prevista la creación de un solo Juzgado (en principio está previsto que sea de Primera Instancia pero se ha pedido que lo sea de Instrucción) para el año 2005.

Los Juzgados de Vic si bien superan el módulo de entrada civil en un 39%, no llegan en el penal al 80% del módulo de ingreso. Con todo es conveniente la creación en el año 2006 de un nuevo juzgado.

Por el contrario es urgente la creación de un nuevo Juzgado en el Partido de Vilafranca del Penedes pues en el ámbito civil el módulo se supera en un 46% de promedio alcanzándose el 100% en materia penal.

También en Vilanova i la Geltrú se supera el módulo de entrada tanto en materia civil como penal si bien se encuentra ya prevista

la puesta en funcionamiento del Juzgado Mixto núm. 7 para el próximo año 2005.

En resumen de los **18** Partidos Judiciales con Jurisdicción Mixta de la Provincia de Barcelona **4** superaron el módulo tanto en civil como en penal, y **11** lo hacen en materia civil.

De los **6** partidos Judiciales que tienen las Jurisdicciones separadas todos superan el módulo en materia civil y en faltas , no haciéndolo así en Diligencias Previas.

### **Juzgados de Girona y Provincia**

Los Juzgados de 1ª Instancia de Girona ciudad superan el módulo en un 11% de media mientras que los Juzgados de Instrucción lo superan en juicios de faltas en un 123% de media aunque en Diligencias Previas sólo alcanzan el 60%.

Hay que considerar no obstante que en el mes de Septiembre entró en funcionamiento el Juzgado de lo Mercantil que también asume competencia civil.

En lo que atañe a la Provincia, los Juzgados de Blanes se encuentran en un nivel adecuado de ingreso. Lo mismo ocurre en los Juzgados de La Bisbal d'Empordà , de Olot, de Puigcerdà, de Ripoll, y con los de Figueres, aunque estos se encuentran en el límite del módulo previsto.

Por el contrario superan el módulo, los tres Juzgados de Santa Coloma de Farners, (en un 18% la materia civil y en un 8% la penal), y los Juzgados de Sant Feliu de Guixols aunque en este caso solo la civil en un 14%.

Cabe pensar por lo tanto en la creación en el 2006 de un nuevo juzgado en el partido de santa Coloma de Farners

### **Juzgados de Lleida y Provincia**

Los 5 Juzgados de 1ª Instancia de Lleida capital superaron el módulo de asuntos de entrada en un 23% de media, aunque el

Juzgado de lo Mercantil tiene también competencia en esta materia.

Habrá que seguir la evolución de estos Juzgados para comprobar si es necesaria la creación de otro.

Los Juzgados de Instrucción no superan el módulo en diligencias previas y si en juicios de faltas, compensándose de ese modo el volumen de ingreso. En cualquier caso hay que ponderar la penosidad que supone para estos Juzgados el sistema de guardia semanal, lo que unido a que no se va a crear un Juzgado de violencia contra la mujer, aconseja la creación de un nuevo Juzgado de Instrucción, el núm. 5 de Lleida.

El resto de los Juzgados de la Provincia, salvo los de Balaguer que superan el módulo en materia civil en un 11% de media, trabajan dentro de márgenes de normalidad.

### **Juzgados de Tarragona y Provincia**

Los Juzgados de Tarragona ciudad superan el módulo civil en un 11% de media salvo el Juzgado de Familia que lo hace en un 46%. No obstante habrá que esperar a comprobar la incidencia de la nueva ley de Medidas de protección integral contra la violencia de genero para interesar la creación de un nuevo órgano.

Entre tanto sería conveniente disponer de medidas de apoyo o refuerzo para este Juzgado.

Los Juzgados de Instrucción superan el módulo tanto en diligencias previas como en juicios de faltas por lo que se encuentra plenamente justificada la creación, en breve, del Juzgado de Instrucción núm. 6.

En cuanto al resto de los Juzgados de la Provincia, no superan los módulos los Juzgados de Falset, Gandesa, Tortosa, mientras que sí lo hacen los de Amposta (un 19% de media la materia civil y un 28% la penal), los de Reus, que la superan en un 34% en materia civil y en un 20% la penal) y los de Valls que la superan en un 42% la civil y en un 30%, la penal y los de Vendrell que superan el módulo en un 16% en civil y en un 26% la materia penal.

Se hace pues necesaria la creación del Juzgado núm. 3 de Valls en el plazo más breve posible.



En la previsión del año 2005 ya se encuentra incluido el Juzgado núm.3 de Amposta y el núm.10 de Reus, el núm. 7 de El Vendrell además del Juzgado de Instrucción núm. 6 de Tarragona capital.

En total son pues necesarias la creación de 63 nuevas plazas judiciales, hallándose prevista la creación para el año 2005 de 30.

Sin embargo debe aplaudirse el cambio de tendencia que ha supuesto, respecto de años anteriores, la previsión de 30 nuevas plazas judiciales en Catalunya para este año 2005 , sin perjuicio de que la mayor parte de ellas no serán puestas en marcha hasta el mes de Diciembre.

### **III NECESIDADES DE PERSONAL.**

Continúa la movilidad funcional lo que es ya una constante que difícilmente desaparecerá si no consigue arraigo de las personas que sirven la Administración de Justicia en la Catalunya.

El absentismo es también una constante, producto de una cierta falta de control por parte de la administración competente, que solo recientemente se pretende combatir.

De otro lado la última convocatoria en Catalunya de oposiciones a los cuerpos de oficiales, auxiliares y agentes (ahora gestión, tramitación y auxilio) tuvo lugar en el año 2003, siendo además de 35 plazas en total ( 10 de oficiales, 15 auxiliares y 10 agentes), sin que en el año 2004 se haya convocado plaza alguna.

Tampoco los problemas de cobertura de las lógicas vacantes existentes, visto lo anterior, con personal interino ha sido corregida durante este año. Continúa siendo prolongado el tiempo en que se tarda en lograr la sustitución en el caso en que el Departament de Justicia lo autorice. Restricciones presupuestarias impiden en muchos casos que se consiga.

Tampoco el personal se encuentra debidamente preparado en muchos casos, no habiéndose modificado el decreto regulador de la bolsa de interinos en el año 2004.

Sólo una mayor agilidad en la cobertura de las plazas y una mayor especialización de los funcionarios interinos conseguirá paliar este problema endémico, que se manifiesta sobre todo en Juzgados de la provincia de Barcelona, Tarragona, Lleida y Girona.

La falta de cobertura adecuada comporta que los Juzgados que carecen de personal durante un tiempo largo requieran posteriormente de medidas de apoyo o refuerzo que también son limitadas por motivos presupuestarios. En concreto en el mes de septiembre del año 2004 estas medidas se restringieron en mayor medida.

Cabe afrontar una nueva política de personal, todavía no acometida resueltamente, que permita cubrir las plazas con el máximo número de personal titular y en su defecto con personal

interino suficientemente preparado además de realizarse el normal control del absentismo laboral.

En todo caso se impone cambio el diseño de las plantillas, adecuándolas a las nuevas realidades legislativas.

De esta forma en aquellas jurisdicciones donde se ha reformado el proceso declarativo fomentando los principios de oralidad y concentración, (jurisdicción social, contencioso-administrativa y civil) la plantilla ha quedado sobredimensionada, mientras que resulta insuficiente vistas las consecuencias que plantea la ley de juicios rápidos las plantillas de ciertos juzgados mixtos y las designadas a ejecutorias penales.

No debe desaprovecharse el impulso de la nueva oficina judicial para solucionar los ya tradicionales problemas de personal existentes que también en este año se han puesto de manifiesto por distintos juzgados y en las visitas anuales que lleva a cabo la Sala de Gobierno.

#### **IV NECESIDADES DE EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS.**

Si bien durante los últimos años se ha observado un cierto esfuerzo en la mejora de los edificios judiciales todavía es mucho el camino que debe recorrerse para que todas las oficinas judiciales de Cataluña estén a la altura de la dignidad que merece la función judicial.

##### *Barcelona.- Ciudad Judicial*

Con la llegada del nuevo equipo de gobierno en el Departament de justícia de la Generalitat de Catalunya se modificó el proyecto de la ciudad judicial de la ciudad de Barcelona y Hospitalet, reduciendo el número de edificios previstos así como el volumen de edificabilidad. De 278.844 m<sup>2</sup>. previstos de construcción se ha pasado en el nuevo proyecto a 238.378 m<sup>2</sup>.

Con ello no será posible ubicar en la futura ciudad judicial todos los edificios judiciales de la ciudad de Barcelona ni eliminar la dispersión actual. Algunas de las diferentes jurisdicciones no podrán ser ubicadas ahora en la ciudad judicial.

Tampoco se obtendrá la unificación de servicios que podía conseguirse con el inicial proyecto.

En particular resulta especialmente relevante y negativo que la Audiencia Provincial de Barcelona no pueda instalarse junto con los juzgados de primera instancia, de instrucción y penales cuyos recursos debe de conocer.

Consecuencia de la modificación del proyecto ha sido la ralentización de las obras.

Persisten pues las necesidades de los órganos judiciales de Barcelona, singularmente en algunas jurisdicciones (así, Juzgados de Menores, Juzgados de 1<sup>a</sup> Instancia situados en la calle Via Laietana nº 2 y 8, juzgados de lo social situados en la calle Ronda de Sant Pere nº 52, , Juzgados de Instrucción y Juzgados Penales.

En la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, y en las secciones civiles y penales de la Audiencia Provincial de Barcelona, los magistrados no cuentan con despachos individuales sino colectivos.

Tampoco el mantenimiento de los edificios existentes es el adecuado.

En el año 2004 se pusieron en marcha los Juzgados Mercantiles para lo que se acondicionaron varias plantas del edificio sito en Ausias March núm.40.

#### *Provincia de Barcelona.*

Son necesarias actuaciones urgentes en la ubicación de los órganos judiciales en las siguientes poblaciones en Granollers donde los juzgados se encuentran localizados en cuatro edificios, algunos de ellos en precario estado; Mollet cuyas instalaciones son muy deficientes, Sant Boi de Llobregat en situación todavía peor, Vilanova i la Geltrú, Vilafranca, Berga, Cornellá, Rubí, el Prat de Llobregat, Igualada, Cerdanyola, Badalona, Vic, Terrassa, Santa Coloma de Gramenet.

#### *Tarragona y provincia*

En la ciudad de Tarragona está prevista la creación de un nuevo edificio. Mientras no se realiza habrá de habilitar espacios para los nuevos Juzgados. La construcción de la ciudad judicial de Tarragona es cada vez más acuciante.

Actualmente no hay espacio disponible en el Palacio de Justicia por lo que se producirá necesariamente la dispersión de las sedes de los juzgados por jurisdicciones.

En la ciudad de Reus , con la entrada en funcionamiento del Juzgado núm. 9 , el Juzgado de lo Social ha tenido que ubicarse en otro edificio al no tener cabida en el actual Palacio de Justicia. Hay un proyecto de ampliación, encontrándose en fase de elaboración del proyecto.

En El Vendrell los Juzgados se ubican en tres inmuebles diferentes. Hay un solar ofertado y aceptado por la Generalitat, encontrándose en proceso de elaboración del proyecto.

El nuevo edificio de Amposta está en construcción.

En Falset sería deseable la construcción de un edificio pues no parece adecuada la ubicación en un bloque de viviendas.

#### *Lleida y provincia.*

En la Provincia de Lleida resulta urgente la construcción de un nuevo edificio judicial que acoja los Juzgados de Balaguer, sustituyendo el actual, ahora el más antiguo del territorio.

La puesta en marcha en Lleida de un nuevo Juzgado más exigirá sin duda, bien obras de reforma en el actual parking del edificio, bien la habilitación de un nuevo espacio en alguno de los edificios de oficinas actualmente en construcción en la zona del Canyeret, que podría albergar los Juzgados de lo Social y de lo Contencioso Administrativo, y otras dependencias actuales con sustantividad suficiente para permitir que estén minimamente separadas del edificio principal.

#### *Girona y provincia*

En el edificio de la Audiencia Provincial de Girona está también la sede de la Fiscalía. Sería necesario buscar una nueva ubicación para la Audiencia sobre todo con la entrada en funcionamiento de la Sección Cuarta.

Falta un archivo de gestión adecuado, con espacio suficiente en las cuatro Secciones de la Audiencia.

En la Sección Tercera es necesario más espacio para los funcionarios y para ordenar adecuadamente los expedientes y los archivos

Los dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Olot están ubicados en un edificio inadecuado.

El Departament de Justicia tiene intención de incorporar la construcción de un nuevo edificio judicial, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias del periodo 2005/2007.

En este momento se está negociando con el Ayuntamiento la licencia de obras.

También está prevista la construcción de un nuevo edificio judicial en La Bisbal de l'Empordà, para solucionar los problemas de falta de espacio y conseguir que todos los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción estén en el mismo edificio.

En el año 2004 se crearon los siguientes Juzgados:

- Juzgados Mercantiles núms. 1,2,3 y 4 de Barcelona.
- Juzgado Mercantil núm. 6 de Girona.
- Juzgado Mercantil núm. 6 de Lleida.
- Juzgado Mercantil núm. 7 de Tarragona.

Estos Juzgados entraron en funcionamiento el día 1 de Setiembre de 2004.

- Juzgado Mixto núm. 9 de Reus.

Entró en funcionamiento el día 30 de Diciembre de 2004.

Para el año 2005 está prevista la construcción de los siguientes edificios judiciales nuevos o ampliación de los existentes:

#### **Provincia de Barcelona.-**

- Cerdanyola del Vallés.
- Cornellá de Llobregat.
- Igualada
- El Prat de Llobregat.
- Sant Boi Llobregat.
- Santa Coloma de Gramenet.
- Vilafranca del Penedés.
- Vilanova i la Geltrú.

#### **Provincia de Girona.-**

- Olot
- Ripoll

## **Provincia de Tarragona.-**

- Reus
- Falset

Asimismo está prevista la puesta en marcha de 22 nuevos órganos judiciales y de 3 Secciones de las Audiencias.

### Medidas de seguridad

Es imprescindible un esfuerzo en materia de seguridad de personas y edificios judiciales tanto a través de medios de seguridad pasiva y estática como de presencia de personal de seguridad en todos los edificios judiciales, al menos en las horas de audiencia, sin perjuicio de que en las localidades de mayor movimiento dicha presencia fuese permanente.

Dicha seguridad como se ha puesto de relieve en multitud de ocasiones debería ir a cargo de las fuerzas públicas y no a través de la seguridad privada como se viene haciendo en muchos casos.

No hay que olvidar que juzgados y tribunales son órganos de resolución de conflictos por lo que es normal y usual que se produzcan problemas de seguridad que deben ser abordados en forma preventiva.

Se han producido incidencias en los juzgados de Olot y Badalona.

De otro lado, aunque se han programado planes en materia de riesgos laborales, existen edificios judiciales en los que difícilmente pueden cumplirse las especificaciones exigidas en la materia.

De igual forma muchos edificios cuentan con barreras arquitectónicas no aptas para la deambulación de personas con minusvalías físicas.

En materia de equipamientos, en el mes de Diciembre fué presentado un ambicioso plan de renovación de los equipos y sistemas informáticos de todos los Juzgados con la instalación de ordenadores portátiles para Jueces y Magistrados.



Se advirtieron no obstante la existencia de algunos problemas técnicos que obligaron a la suspensión provisional de la implementación, problemas en vías de solución.

Por parte de la presidencia del Tribunal Superior se reanudaron las gestiones para conseguir una página Web del Tribunal Superior de Justicia que esperamos se haga finalmente realidad en el presente año.

## **V SALA DE GOBIERNO**

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña se ha venido constituyendo en Comisión todos los martes hábiles del año. En concreto, ha celebrado 40 sesiones. En Pleno se ha reunido con frecuencia y en algunos meses dos veces; en concreto, en 15 ocasiones, los días 13 de febrero, 1 de marzo, 23 de marzo, 27 de abril, 8 de junio, 15 de junio, 22 de junio, 29 de junio, 13 de julio, 27 de julio, 7 de septiembre, 19 de octubre, 5 de noviembre, 12 de noviembre y 21 de diciembre.

En fecha 22 de abril ante la Sala de Gobierno juraron o prometieron el cargo los nuevos Jueces de Primera Instancia e Instrucción con destino a Cataluña procedentes de la Escuela Judicial, 54ª Promoción. Todos ellos lo hicieron en la condición de Jueces en Expectativa de Destino.

El juramento o promesa se realizó en sesión solemne, en la Sala de Pasos Perdidos del Palacio de Justicia, con asistencia del Conseller de Justicia y autoridades de la Comunidad, Magistrados, Secretarios y familiares de los Jueces.

Se adscribieron a los mismos en Juzgados vacantes en régimen de sustitución o bien como refuerzo en distintos juzgados.

Respecto de aquellos que tuvieron que adscribirse como refuerzo debe valorarse negativamente la experiencia producida. Sin entrar ahora en consideraciones sobre lo anómalo de la situación, al no proveerse a dichos jueces de medios personales y materiales paralelos e imprescindibles para el ejercicio completo de la función judicial (funcionarios suficientes, secretarios, fiscal y

salas de vistas) el rendimiento no ha sido todo lo óptimo que hubiese podido ser, razón por la que recientemente la Sala de gobierno acordó proponer al Consejo General un cambio de adscripción de los jueces adjuntos a órganos judiciales que careciesen de titular.

En fecha 13 de abril ante la Sala de Gobierno juraron o prometieron el cargo **29** Abogados Fiscales destinados a Cataluña procedentes del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia.

El acto tuvo lugar en la Sala de los Pasos Perdidos del Palacio de Justicia.

Como todos los años, la Comisión se ha desplazado a las sedes de las Audiencias Provinciales de Tarragona y Girona , en los respectivos días 4 de mayo y 29 de junio. Las reuniones con Magistrados, Jueces, Secretarios Judiciales, Médicos Forenses, Abogados, Procuradores, Graduados Sociales y Juntas de Personal de estos territorios han permitido conocer más directamente la problemática que afecta a la Administración de justicia y han dado lugar a sesiones posteriores monotemáticas de la Sala de Gobierno dedicadas a cada una de estas Provincias.

Se adjunta como **ANEXO NÚM. X** las Actas de tales visitas y los Acuerdos tomados con posterioridad.

Igualmente, para conocer *in situ* la especial problemática que afectaba a los Juzgados y a petición de los titulares de los mismos, la Sala de Gobierno se desplazó, en Comisión, al Partido Judicial de Sabadell el día 17 de Febrero. También con posterioridad, la Sala adoptó los acuerdos puntuales que aquella problemática demandaba, singularmente referida a medios materiales, sobrecarga laboral y necesidad de una mejor política en materia de recursos humanos.

Se adjunta como **ANEXO NÚM. XI** los acuerdos adoptados el respecto.

Singular mención merece también el acuerdo adoptado de unificación de normas de reparto comunes a todos los juzgados de instrucción de Catalunya, en fecha 27-4-2004 lo que ha

permitido la uniformidad, el mejor aprovechamiento de los medios informáticos y un mejor conocimiento de las normas por parte de los operadores jurídicos.

Así como la prevención sobre la utilización de los medios de grabación disponibles en los juzgados también en el ámbito penal. Acuerdo de la Sala de Gobierno de fecha 22 de junio de 2004 que se adjunta como **ANEXO NÚM. [XII](#)**.

La Sala ha adoptado en Comisión un total de 1.316 Acuerdos y ha resuelto 11 recursos de alzada.

La Comisión Mixta Sala de Gobierno- Departament de Justícia de la Generalitat, creada al amparo del art. 17 del Reglamento 4/1.995, de 7 de junio, de Organos de Gobierno de los Tribunales, con competencias delegadas en materias de instalaciones y edificios, informática y utilización de medios auxiliares, ha seguido reuniéndose con regularidad a lo largo del año 2.004.

El Hble Conseller de Justicia Sr Josep M<sup>a</sup> Vallés Casadevall, visitó con su equipo a la Sala de Gobierno el día 1-3-2004 exponiendo el plan de actuación futuro de su departamento.

Se adjunta como **ANEXO NÚM. [XIII A](#)** y **[XIII BIS](#)** Actas de las citadas reuniones.

Finalmente, el Pleno de la Sala de Gobierno ha informado los siguientes Proyectos del Consejo:

-Acuerdo Reglamentario que modifica el Reglamento 1/1995, en lo relativo al tiempo mínimo de permanencia en los destinos de los Jueces y Magistrados. (Acuerdo de 13 de Febrero de 2004). **ANEXO NÚM. [XIV](#)**.

-Informe en relación con los servicios que han de ser garantizados los sábados y su jerarquización. (Acuerdo de 23 de Marzo de 2004). **ANEXO NÚM. [XV](#)**.

-Proyecto de valoración del desempeño de Jueces y Magistrados. (Acuerdo de 22 de Junio de 2004). **ANEXO NÚM. [XVI](#)**.

-Modificación del "Reglamento 1/98 de tramitación de quejas y denuncias relativas al funcionamiento de los Juzgados y Tribunales" y de la "Instrucción 1/99, por la que se aprueba el protocolo de servicio y los formularios de tramitación de quejas y

reclamaciones y previa información al ciudadano” (Acuerdo de 19 de Octubre de 2004). [XVII](#).

-Modificación del Reglamento de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales. (Acuerdo de 5 de Noviembre de 2004). **ANEXO NÚM. [XVIII](#)**.

-Consulta elevada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco , en relación con la composición de las Salas de Gobierno en aquellos Tribunales Superiores de Justicia donde existan decanos liberados totalmente de tareas jurisdiccionales. (Acuerdo de 21 de Diciembre de 2004). **ANEXO NÚM. [XIX](#)**.

Además se han emitido informes sobre la reforma del decreto del Consell de Justicia de Catalunya en el pleno del día 13-7-04 y del protocolo de Violencia doméstica y de Género en 27-7-04.

Se han iniciado los trámites para la elaboración de un informe sobre actualización de los sistemas de búsqueda de personas en el pleno de 19-10-2004 y se ha informado también sobre las necesidades de nuevos órganos judiciales para el año 2005 en el Pleno de 12-11-04.

De igual manera en el Pleno de 12-11-2004 se abordó la problemática derivada de la falta de nombramiento de interinos por parte del Departament de justicia, del no nombramiento por parte del Ministerio de Justicia de Secretarios Judiciales Sustitutos y de la falta de abono de los haberes de los Jueces Sustitutos producida en el ultimo trimestre del año, advirtiendo del grave perjuicio que todo ello suponía para la Administración de Justicia sobre todo en cuanto a las actuaciones judiciales y procesales ya señaladas. Cabe precisar, no obstante que en el último mes se ha producido una variación en cuanto a la anterior política de denegación de autorizaciones de nombramientos de Secretarios Judiciales sustitutos, sin que con ello se puede concluir que en el futuro vuelvan a ser denegados.

En el Pleno de constitución de la nueva Sala de Gobierno en fecha 5-11-2004 se acordó bajo el criterio de máxima transparencia que todos los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno, salvo aquellos que tuviesen trascendencia disciplinaria, se comunicarían a todos los Jueces y Magistrados y Secretarios Judiciales del territorio, lo que se ha venido haciendo desde entonces.

De igual forma se comunica a Secretarios, Jueces y Magistrados con antelación el guión u orden del día de la Comisión con el nombre del ponente.

Las comunicaciones se vienen realizando por correo electrónico, poniéndose de manifiesto una vez más la necesidad de contar con una pagina Web del poder judicial en Catalunya, de información externa pero también con circuito interno donde pudiese ofrecerse dicha información.

## **VI RELACIONES CON LA GENERALITAT DE CATALUNYA**

Las relaciones de la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y de la Sala de Gobierno con la Consellería de Justicia de la Generalitat de Catalunya se han mantenido abiertas, y en el marco de una deseada colaboración institucional.

El día 15 de octubre se celebró el Día de la Justicia en Cataluña. El acto solemne tuvo lugar en el Saló Sant Jordi del Palau de la Generalitat y en él intervinieron el Molt Hble.Sr. Pasqual Maragall i Mira, President de la Generalitat de Catalunya, l'Hble.Sr. Josep M. Vallés Casadevall, Conseller de Justícia de la Generalitat de Catalunya, la Excma.Sra. D<sup>a</sup> Maria Eugenia Alegret Burgués, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya. Tuvo lugar, también, una conferencia a cargo del catedrático de Sociología de la Universidad Autónoma de Madrid, Dr. José Juan Toharia.

En dicho acto se libraron los ***Premi Justícia de Catalunya***, recayendo uno de los galardones en la persona del Ilmo. Sr. D. Guillermo Vidal Andreu.

Como antes se ha expuesto en el apartado relativo a las necesidades de personal en materia de provisión y cobertura de

vacantes del personal al servicio de la Administración de Justicia, el año 2.004 tampoco ha sido especialmente positivo, siguiendo la línea de los anteriores años, tantas veces denunciada a través de las Memorias. La Bolsa de Interinos ha continuado sin dar los frutos apetecidos tanto en lo que se refiere a la rapidez de los nombramientos como en lo que concierne a la formación de los funcionarios. Las quejas de los Juzgados se han repetido y la Sala de Gobierno ha tenido que seguir escuchándolas en las distintas visitas a las Audiencias Provinciales y el Presidente en sus visitas de Inspección y de conocimiento. También han sido constantes las peticiones de personal de refuerzo por parte de los titulares de los organismos jurisdiccionales, para paliar tanto la falta de nombramiento de personal interino como, en bastantes casos, su escasa preparación técnica.

En definitiva como ya se decía el pasado año, no es ésta la solución final del tema, pues no se trata de reforzar plantillas allí donde, si estuvieran cubiertas, no sería necesario; se trata, por el contrario, de encontrar medios o mecanismos adecuados para cubrir las plantillas en su totalidad, con agilidad y con personal preparado y de realizar las correspondientes reestructuraciones de plantilla de personal adaptándolas a las nuevas realidades y necesidades de la administración de justicia.

En materia de **edificios judiciales** nos remitimos a lo ya dicho.

También la Consellería de Justicia ha continuado este año el sistema de Becas para ayuda a los opositores de Judicatura y Fiscales. Existe un Tribunal de Selección y un Comité de Seguimiento que periódicamente va revisando el aprovechamiento del alumno aunque recientemente se ha previsto cambiar el sistema por el de ayudas económicas a quienes deseen realizar la preparación a las oposiciones de Jueces, Fiscales y Secretarios a través del *Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada de la Generalitat de Catalunya* que va a iniciar en el corriente año 2005 un sistema de preparación propio para potenciar las vocaciones a estas carreras profesionales entre licenciados en derecho.

En punto a la **normalización lingüística** – a la que parcialmente se ha aludido al tratar los recursos de casación en materia de Derecho civil catalán - debe reconocerse que se avanza aunque lentamente. Continúa funcionando el establecimiento,

incentivado, de órganos jurisdiccionales que tramitan y resuelven en catalán. Debería pensarse en planes más generalizados al menos en lo que a los sistemas de traducción automática y dinamizadores se refiere, para uso de quienes voluntariamente quisieran acogerse al plan fuese o no superior al 50% de la plantilla.

El nuevo planteamiento que comenzó el mes de Junio tiene una duración inicial de un año.

Se adjunta como **ANEXO NÚM. XX** el *Plà Pilot de funcionament en català de les oficines judicials*, elaborado por el Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya.

De igual forma se significa que de las **607** plazas de Jueces o Magistrados que ejercen en Catalunya , **337** de ellos cuentan con el reconocimiento del mérito de conocimiento de la lengua catalana, lo que significa un **55%**.

Finalmente, en este **Centre d'Estudis Jurídics** del Departament de Justícia de la Generalitat han seguido impartándose los cursos de formación continuada para Jueces y Magistrados en el ámbito del Convenio en su día suscrito con el Consejo General del Poder Judicial, ámbito que sigue extendiéndose a cursos para Fiscales, Secretarios, Jueces Sustitutos, Médicos Forenses y personal al servicio de la administración de justicia.

Se adjunta como **ANEXO NÚM. XXI** los Programas de Formación del Curso 2.004.

## **VII.- RELACIONES CON ABOGADOS Y PROCURADORES**

Como en años anteriores, se mantienen las cordiales relaciones institucionales entre el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y la Sala de Gobierno, de un lado, y los Colegios de Abogados y de Procuradores y sus respectivos Consejos de Colegios, de otro. El Colegio de Procuradores celebró, el día 21 de mayo la festividad de su Santo patrón San Iu en la sede del Palacio de Justicia de Barcelona para juramento de sus Colegiados e imposición de Togas. De igual modo, el Colegio de Abogados celebró el día 6 de Febrero la festividad de San Raimundo de Peñafort, invitándose a los miembros de la Sala de Gobierno y a su Presidente.

De la misma forma son frecuentes los intercambios de información y formación en los Cursos y Jornadas que organiza el Colegio de Abogados de Barcelona, tanto institucionalmente, como a través de las distintas Comisiones sectoriales formadas en el ámbito del Derecho Civil, del Derecho Penal y de lo Contencioso Administrativo. Este año se ha continuado la información sobre los cursos organizados por los Colegios de Abogados a través de la red informática de Justicia.

Sigue funcionando y reuniéndose con periodicidad la Comisión Mixta de Seguimiento creada al amparo del Convenio de Colaboración Tribunal Superior de Justicia – Consejo de Colegios de Abogados de Cataluña suscrito en el mes de abril del pasado año 2.000. si bien se ha producido su parcial renovación consecuente con la nueva composición de miembros de la sala de Gobierno.



## **VIII.- PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.**

### **1. Actos institucionales y de representación.**

El día 29 de abril se presentó la Memoria del año 2003 a la Comisión de Justicia del Parlament de Catalunya.

El día 15 de junio D. Guillermo Vidal Andreu, es nombrado miembro electo de la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Catalunya.

En fecha 16 de Setiembre de 2004 tuvo lugar la toma de posesión de la nueva Presidenta del Tribunal Superior de Justicia en el Salón de los Pasos Perdidos del Palacio de Justicia con asistencia del Molt Hble. President de la Generalitat de Catalunya, Excmos. Sres. Vocales del Consejo General del Poder Judicial, Hble. Sr. Conseller de Justícia de la Generalitat de Catalunya, Excmo. Sr. Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, Excmo. Sr. Alcalde de Barcelona, inaugurándose por vez primera el año judicial también en las sedes de los Tribunales Superiores.

El día 15 de Octubre de 2004 la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya pronunció en la Escuela de Práctica Jurídica de Sabadell la *Lliçó Inaugural* "La prescripció al codi civil a la llei 29/2002-primer llei del Codi Civil de Catalunya.

El día 5 de Noviembre de 2004 clausuró las Jornadas sobre Reforma del Código Penal en el Colegio de Abogados de Barcelona.

El día 22 de Noviembre inauguró las Jornadas sobre “*La Responsabilitat Civil dels agents del procés constructiu*”, en el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Barcelona.

El día 25 de Noviembre inauguró un Encuentro Justicia-Empresa en el ámbito de las relaciones sociales y laborales, organizado por el Consejo General del Poder Judicial y la Cámara de Comercio , que tuvo lugar en la Casa Llotja de Mar de Barcelona.

Este mismo día presentó el libro *Comentarios a la Ley Concursal* coordinada por JM.Sagrera Tizón, A.Sala Reixachs, y A. Ferrer Barrientos, en el Colegio de Abogados de Barcelona.

Los días 14 al 16 de diciembre tuvo lugar en Cáceres una reunión de Presidentes de Tribunales Superiores en la que se abordó la problemática de las competencias de los Tribunales Superiores de Justicia

Se elaboraron las Conclusiones Finales que, como en las anteriores reuniones, se remitieron al Presidente del Consejo.

Una copia de las mismas fue también entregada al Hble. Conseller de Justicia de la Generalitat de Catalunya.

Se adjuntan como **ANEXO NUM. [XXII](#)** las Conclusiones de esta reunión.

El Presidente y la Presidenta han presidido durante todo el año la Comisión de Control de Videovigilancia. Se han celebrado un total de 7 sesiones y se han adoptado 22 Acuerdos.

En la reunión de 27-10-04 se puso de manifiesto la conveniencia de que se ampliase el plazo para solicitar la renovación de los sistemas de videovigilancia dispuestos para la protección de patrimonio , así como el de renovación de las instalaciones de seguridad ciudadana.

Se adjunta **ANEXO NÚM. [XXIII](#)** Memoria de la Comisión de Control de Videovigilancia.

## **Protocolo y representación**

En este capítulo no puede decirse que el año 2004 pese a las continuas reclamaciones del anterior Presidente del Tribunal Superior, haya sido el año en que los problemas de la precedencia y situación en los actos oficiales del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya se hayan solucionado a diferencia de lo ocurrido en alguna de las Comunidades Autónomas.

No obstante establecer el art. 161 1. de la Ley Orgánica del Poder Judicial que el Presidente del Tribunal Superior ostenta la representación del Poder Judicial en el ámbito de la Comunidad Autónoma si no concurre el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, y ser el Tribunal Superior el órgano judicial que culmina la organización judicial en Catalunya según el art. 19 de l'Estatut d'Autonomia de Catalunya, en la realidad no se considera esta representación ni se asimila tal condición a la que a nivel estatal tiene, tras la Constitución de 1978 y el reconocimiento del principio de la división de poderes, el máximo representante de la autoridad judicial.

Ni se ha impulsado desde la Generalitat la modificación del Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, estableciendo las normas de Protocolo y Ceremonial en al ámbito de la Generalitat de Catalunya (con formulas similares por ejemplo a la del decreto de la Junta de Andalucía de 26 de Febrero de 2002) para establecer el rango del Poder Judicial y de la persona que en cada momento lo represente como tercera autoridad en el ámbito de la Comunidad Autónoma, ni lo ha hecho la legislación del Estado, de modo que se mantiene el criterio preconstitucional de aparente relegación o subordinación de uno de los tres poderes a los otros dos.

Dado el tiempo transcurrido parece llegado el momento de poner fin a esta situación y desde luego no debería desaprovecharse la reforma del Estatut d'Autonomia para hacerlo.

## **2. Actos de gobierno.**

Unida a la Presidencia ha seguido funcionando la **Oficina de Atención al Ciudadano** y de Quejas y Denuncias, creada, al

amparo de las previsiones contenidas en el Reglamento 1/1.998 del Consejo, en julio del pasado año y que se encuentra ubicada en el Palacio de Justicia de Barcelona, atendiendo las quejas que se presentan ante el funcionamiento del Tribunal Superior y la Audiencia Provincial y juzgados. Este año se han registrado un total de **283** quejas por escrito ( algo menos que las 335 del año anterior ), 1647 actos de atención presencial y 6.544 de atención telefónica.

Respecto al contenido de las quejas, no es de notar variación sustancial respecto al pasado año, siendo las más abundantes, obviamente, las que se refieren a la dilación procesal -65-. Con todo, hay que resaltar las 21 quejas recibidas en el ámbito del trato personal al ciudadano, siendo numerosas también las que se refieren a la disconformidad con actuaciones o resoluciones procesales (98) en cuyo ámbito en principio no puede actuarse. 4 quejas se refirieron a la disconformidad por el idioma empleado.

Se adjunta como **ANEXO NÚM. X X I V** Memoria anual de la Oficina.

Por tercer año consecutivo viene realizando óptimas funciones el **Servicio Común de los Contencioso-Administrativo** dependiente asimismo de esta Presidencia, que ha delegado funciones en el Presidente de la Sala. Su competencia se extiende a: reparto de asuntos entre las cinco Secciones, registro general de escritos y notificaciones, correo, actos de comunicación y embargo y colaboración con Archivo y Biblioteca.

Finalmente, como Servicios unidos a la Presidencia del TSJ se encuentra el **Archivo Central** del TSJ y de la Audiencia Provincial y la red de **Bibliotecas Judiciales**.

El volumen guardado en el Archivo es realmente desbordante y se hace necesario el desplazamiento hacia lugares que ofrezcan mejores condiciones de seguridad y conservación. De todos modos, resulta importante observar el interés que sigue mostrando el archivo para historiadores y doctorandos.

Se adjuntan **ANEXOS NÚMS. XX Va i XXV BIS – XXVI** de ambos Servicios.

El Presidente del Tribunal Superior practicó en el año 2.004 las siguientes visitas de Inspección:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Arenys de Mar.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Arenys de Mar.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Arenys de Mar.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm.4 de Arenys de Mar.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 5 de Arenys de Mar.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 6 de Arenys de Mar.

Se delegaron las siguientes inspecciones en los Presidentes de las Audiencias Provinciales:

Audiencia Provincial de Barcelona

Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Badalona.

Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Badalona.

Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Badalona.

Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Badalona.

Juzgado de Instrucción núm. 1 de Badalona.

Juzgado de Instrucción núm. 2 de Badalona.

Juzgado de Instrucción núm. 3 de Badalona.

Juzgado de Instrucción núm. 4 de Badalona.

Audiencia Provincial de Girona

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Figueras.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 de Figueras.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 5 de Figueras.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 de Blanes.

Audiencia Provincial de Tarragona

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Unico de Falset.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Unico de Gandesa.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de El Vendrell.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de El Vendrell.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de El Vendrell.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 de El Vendrell.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 5 de El Vendrell.

Audiencia Provincial de Lleida

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Unico de Solsona.  
Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Lleida.  
Juzgado de Primera Instancia num. 2 de Lleida.  
Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Lleida.  
Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Lleida.  
Juzgado de Instrucción núm. 2 de Lleida.

De igual manera tras la toma de posesión de la nueva Presidenta en el mes de Septiembre de 2004, se han visitado para un mejor conocimiento de las necesidades de los juzgados y tribunales los siguientes órganos y partidos judiciales.

-La Sala de lo Contencioso Administrativo y de lo Social del TSJC.

-Los Juzgados de:

- Sant Boi de Llobregat
- Cornellá
- Esplugues de Llobretat
- Gavà
- Martorell
- Sant Feliu de Llobregat
- Hospitalet de Llobregat
- El Prat de Llobregat
- Vilanova i la Geltrú
- Mollet del Vallés
- Granollers
- Rubí

Actos jurisdiccionales.

El Presidente ha realizado las funciones jurisdiccionales que le corresponden en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior, con el resultado que más arriba ha quedado reflejado.

En Presidencia del Tribunal Superior de Justicia entraron **6** recursos contra calificaciones de los Registradores de la Propiedad del territorio, habiéndose resuelto **5**.

La modificación de la Disposición Adicional Séptima de la LOPJ por ley 19/2003 suprimiendo la competencia del Presidente del Tribunal Superior para la resolución de los recursos gubernativos ha motivado que respecto de los últimos recursos entrados haya debido esta presidencia abstenerse de conocer al no existir ninguna norma con rango legal que le atribuyese competencia objetiva o funcional.

No obstante se ha puesto de manifiesto a los organismos competentes la necesidad de regulación urgente de la materia ante el vacío legal que se produce en cuanto a la tramitación de los recursos gubernativos en los que esté implicado el Derecho Civil propio de Catalunya.

El Presidente informó 138 Alardes

Se incoaron 2 recusaciones y se resolvió 1 por la Sala Especial prevista en el art. 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

También se adoptaron las oportunas prevenciones en lo que se refiere a presos preventivos de conformidad con lo dispuesto en el art. 504,6 de la Lecrim.; en materia de permisos por asuntos propios, y de informes sobre licencias diversas.

## **IX SECRETARIA DE GOBIERNO.**

En Secretaría de Gobierno se tramitaron 434 Comisiones Rogatorias Internacionales activas y 293 pasivas, incoándose 26.172 expedientes de Apostillas/Legalizaciones de firmas del Registro Civil. Reiterar una vez más que lo obsoleto de la materia – sobretodo teniendo en cuenta que se legalizan firmas judiciales – obliga a una necesaria reforma de la normativa vigente.

Finalmente, conviene hacer referencia a la efectiva reestructuración de toda la **Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior**. El proyecto de remodelación, que se gestó a lo largo del año 2.002, fue ultimado en enero de 2.003 y sometido por la Consellera de Justicia, con Informe favorable del Presidente del TSJ, a la consideración del Consejo General del Poder Judicial (que lo aprobó en su Pleno de 28 de mayo ) y del Ministerio de Justicia ( que lo aprobó definitivamente el 20 de junio ).

Tras su aprobación se configuró la nueva estructura, según esquema que, por **ANEXO NÚM. XXVII** se acompaña.

Recientemente se ha planteado ante el Departament de Justícia de la Generalitat la modernización de la Secretaria de Gobierno en la implantación y mejora de nuevas aplicaciones informáticas de gestión de las diferentes áreas en las que se haya dividido funcionalmente la Secretaria de Gobierno y que en concreto afectan :

Areas.-

- Jueces de Paz.
- Registro General de Entrada y Salida de Secretaria de Gobierno.
- Secretarios Judiciales.
- Sala de Gobierno
- Jueces y Magistrados



- Estadística y Alardes

Está pendiente de presentación de los trabajos que en dichos aspectos se están realizando en el Departament de Justícia.

## **X GABINETE DE PRENSA**

Dependiente del Presidente/a, ha seguido funcionando a buen ritmo y con eficacia el **Gabinete de Prensa**, que entró en efectivo funcionamiento a finales del 2.001.

Su función ha consistido, básicamente, en dar respaldo a las ruedas de prensa y actos oficiales del Presidente/a, a propiciar la difusión de resoluciones de alto interés ciudadano y prestar apoyo a Jueces y Tribunales en su relación con los medios de comunicación y a la organización en relación con la prensa de los juicios que han tenido un especial interés mediático.

Se han puesto a disposición de la prensa **3007** ( 2.300 sentencias en el año anterior ) y han salido publicadas **533** (586 el pasado año ), lo que da idea de la consolidación en la implantación de este Gabinete.

De igual forma se ha solicitado la instalación de una señal institucional fija para los juicios que se celebren en la ciudad de Barcelona, con previsión de instalación posterior en otros lugares.

La señal institucional para la captación de imágenes y sonido con control judicial ha dado muy buen resultado en juicios ya celebrados durante este año como el del caso conocido como el Chupinazo, o el juicio por el asesinato de la menor Tamara Navas. También se ha dado la debida cobertura mediática a juicios como el del caso Estivill o el caso Putxet.

Con todo, se requiere una política más dedicada en materia de personal y mejores medios, incluidos los tecnológicos. Se sigue, a día de hoy, trabajando en papel y han tenido que hacerse 760.000 fotocopias, lo que se ahorraría de trabajarse en soporte informático.

Se ha seguido trabajando a nivel del Protocolo de Colaboración entre el Tribunal Superior de Justicia, el Consell de l'Audiovisual de Catalunya, el Col·legi de Periodistas y el Consell de la Informació suscrito en el año 2003; designándose a un miembro de la Sala de gobierno para su seguimiento.

De igual forma el día 11 de noviembre de 2004 la Presidenta del Tribunal Superior visitó el Consell de l' Audiovisual de Catalunya.

Desde el mes de julio de 2004 en que el Consejo General del Poder Judicial aprobó un protocolo en materia de comunicación, las funciones del gabinete de prensa han quedado claramente delimitadas.

Ahora ya y desde finales del año 2004 dependientes del propio Consejo General del Poder Judicial, incluyendo la programación y asistencia a cursos en materia de formación de periodistas y jueces y también la asistencia de las visitas de las escuelas a los tribunales.

El Consejo General del Poder Judicial en el mes de diciembre, confirmó en el cargo a la jefe del gabinete, la periodista D<sup>a</sup> Mercè Alcocer Gendrau.

El relevo en la presidencia del Tribunal Superior y el nuevo impulso en la política de comunicación emprendido ha supuesto un incremento también de los actos a nivel mediático que han debido organizarse así como en la emisión de notas de prensa desde el Tribunal Superior que han doblado prácticamente las del año anterior.

También se ha mantenido la colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, la Escuela Judicial y con el Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada de la Generalitat de Catalunya.

Finalmente se elabora y difunde diariamente un resumen de prensa sobre noticias de interés judicial.

De igual manera se ha seguido a nivel interno concienciando a los Jueces y Magistrados sobre la necesidad, dentro de los parámetros que fijan las leyes, de facilitar la labor de los medios de comunicación, sobre todo en juicios y actos públicos, tal y

como se desprende de la sentencia del Tribunal Constitucional 57/2004.

Se ha remitido el protocolo elaborado por el Consejo General del poder judicial y recordado los acuerdos tomados por la Sala de Gobierno al respecto en años anteriores.

Se adjunta **ANEXO NÚM. XXVIII** de la Memoria anual del Gabinete.